DICTAMEN TÉCNICO UOC Nº 74/2023

Referencia: "SERVICIO DE TRANSMISION EN DIRECTO VIA STREAMING PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCION"

Modalidad: Contratación Directa Nº 27/2023 - ID N° 426.700.

Fecha: 28/08/2023

Con relación a la estimación de precios para la contratación de la referencia, la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 formula el presente Dictamen Técnico de conformidad con la reglamentación dispuesta por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por Resolución DNCP N° 1.890/2020.

El presente dictamen técnico se basa en la revisión exclusiva de los precios referenciales que forman parte de los antecedentes del proceso remitidas por la Dirección General deComunicación en su carácter de Dependencia requirente de la adquisición.

I. ANTECEDENTES.

a. Por Memorándum Nº 27/2023 D.G.C. de fecha 16 de febrero de 2023, la Dirección General de Comunicación solicita el inicio de proceso para **"Servicio de Transmisión en Directo Vía Streaming para la Municipalidad de Asunción".**

b. El monto total de la contratación solicitada es de Gs. 190.000.000(Ciento Noventa millones guaraníes) a **contrato abierto por montos mínimo y máximo**.

II. CONSIDERACIONES.

El artículo 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" consagra los principios de Economía y Eficiencia en el marco de la contratación estatal, conforme a los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

El artículo 15° de la misma Ley obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios.

Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, la normativa refiere que las Convocantes deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

Roberto Nuñez
Coordinador,
ción de Adquisiciones

ABOG. ALICE DELGADILLO SERVÍN
DIRECTORA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES - UOC Nº1
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

En ese sentido, el artículo 2° de la Resolución DNCP N° 1.890/2020 dispuesta por la DNCP establece que los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación.

En atención a dicha normativa y sobre la base de los precios referenciales obtenidos y remitidos por la Dirección requirente del llamado, esta Unidad Operativa de Contratación ha realizado el análisis de la estimación presupuestaria remitida por la Dirección General de Comunicación para la contratación que nos ocupa.

a) Documentos respaldatorios de la estimación de costo.

Para la determinación del precio referencial del presente llamado, la Dirección solicitante como Dirección requirente se observa que ha solicitado vía correo a las empresas:

- **RICARDO FASSOLO – REACTIVA COMUNICACIONES.**
- **NESTOR GIOVANOLA – LA TRIBU FILMS.**

y al historial de compras de servicios similares en el SICP del Portal en el que se identifica con el **ID N° 415.590,**en cumplimiento y en la necesidad de realizar la combinación de fuentes de precios de referencia tal como exige la Resolución DNCP N° 1890/20. Las mismas se pueden constatar con las copias que forman parte de este Dictamen.

Se acompaña al presente Dictamen la planilla de precios referenciales – unitarios y totales, teniendo en cuenta las cantidades requeridas.

b) Metodología para la determinación del precio de referencia del llamado.

A partir de las fuentes de cotizaciones remitidas por la dependencia solicitante, se da cumplimiento a la exigencia de combinar las fuentes tal como regla la Guía para Elaboración de Precios Referenciales previstas en la reglamentación respectiva en su Anexo correspondiente en sus puntos Nº 3y N° 4 respectivamente.

Así, considerando la variabilidad de costos que conforman los precios de referencia y los principios base de toda contratación pública nacional que son: ECONOMIA Y EFICIENCIA, previstos en la Ley 2051/03, buscando las mejores condiciones (costo – calidad) los precios referenciales fijados constituyen el precio promedio de las fuentes de cotizaciones obtenidas tal como se indica en el cuadro adjuntado al Dictamen de referencia.

Roberto Muñoz
Coordinador,
Dirección de Adquisiciones

ABOG. ALICE DELGADILLO SERVÍN
DIRECTORA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES - UOC Nº1
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

Por tanto, en base a lo expuesto, esta Dirección concluye que el precio promedio establecido en el presente proceso, se adecua a lo establecido en el Art. 2º de la Resolución DNCP Nº1890/2020.

Es nuestro informe.

Roberto Núñez
Coordinador – Contrataciones Directas

Abg. Alice Delgadillo Servín
Directora - Dirección de Adquisiciones UOC N° 1

FORMULARIO DE ANALISIS DE PRECIO DE REFERENCIA
"SERVICIO DE TRANSMISIÓN EN DIRECTO VÍA STREAMING"

Ítem	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Presupuesto de la empresa REACTIVA	Presupuesto de la empresa LA TRIBU FILMS	Contrato del Portal de la DNCP ID Nº 415590 (2.022)	PRECIO REFERENCIAL DEL LLAMADO (PRECIO PROMEDIO)
1	**Sistema de coberturas a 3 cámaras. Aplicación para coberturas de Webinars y conversatorios.**	Unidad	Evento	1	4.500.000	4.800.000	3.900.000	4.400.000
								4.400.000

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN

Luis Triguis
Director General
Dirección Gral. de Comunicación

00000059
00000017
(puesto)

Asunción, 10 de agosto de 2023

SEÑORES
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES
PRESENTE.-

Atn.: Sr. LUIS TRIGÜIZ

Nos dirigimos a usted/ustedes para presentarles el presupuesto por el servicio que a continuación se detalla.

Provisión de los siguientes elementos/recursos humanos para lograr la transmisión:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS A SER ADQUIRIDOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIOS A SER ADQUIRIDOS

ÍTEM	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Servicio de transmisión en vivo (Streaming) en redes sociales de actividades institucionales en las que participe el intendente.	Se deberá proveer de los siguientes elementos / recursos humanos para lograr la transmisión: Equipo Técnico • 2 Cámaras FHD con Zoom óptico 20x Formatos AVCHD y MP4 Tarjeta SD. - Grabación: MP4 hasta 8 horas (50P a 35 Mbps) - Grabación: AVCHD hasta 10 horas y 10 minutos (5p a 28 Mbps). • 2 Trípodes. • Rack de soporte de acuerdo a necesidad de equipo. • 2 transmisores inalámbricos de video RX/TX. Sistema de transmisión de vídeo inalámbrico con entrada y salida SDI y HDMI 0.08S, baja latencia 400ft, largo alcance 4 APP. • 1 Switcher de cámaras FHD. de 4 canales HDMI. Formato: 1920x1080 50i. Formatos HD de entrada: 720p50, 720p59.94,	UNIDAD	1

LA TRIBU Films
Alférez Silva 302 esq. Tte. Rodi – Teléfono 424 887
E-mail: latribu@latribu.com.py - administracion@latribu.com.py
Asunción - Paraguay

720p60, 1080p23.98, 1080p24, 1080p25, 1080p29.97, 1080p30, 1080p50, 1080p59.94, 1080p60, 1080i50, 1080i59.94, 1080i60.

• Switcher Master (Salida): Output principal 1080 50i / 720p. Formato de salida: 1080p23.98, 1080p24, 1080p25, 1080p29.97, 1080p30, 1080p50, 1080p59.94, 1080p60. - Muestreo de video: YUV 4:2:2 - Precisión cromática: 10 bits - Espacios cromáticos: Rec. 709.

• 1 Generador de caracteres/titulador.

• 1 Consola digital de sonido interno de 18 canales estéreo.

• 4 micrófonos tipo solapero inalámbricos.

• 4 micrófonos de mano inalámbricos.

• Ambiente (Boom).

• Kit de iluminación para estudio, led cálido y frio 3200-5600 kelvin, cables y accesorios.

• 4 trípodes para luces de estudio.

• 1 Monitor de video FHD HDMI 1920x1080p.

• 1 Equipo tipo PC, dedicado para Streaming. Calidad 1280/720.

• Sistema de Provisión de Servicio de Internet por Fibra Óptica y/o LTE.

• Gráfica: Animación de logotipos (facilitado en alta por la Convocante) y zócalos necesarios para la transmisión. Inserción de gráficas en vivo de manera remota o presencial. Zócalos, Fly, Gráficas, Presentaciones, Viñeta de apertura y cierre.

• Streaming Multidestination: Streaming en vivo vía Facebook Live o Instagram, IGTV, desde la Fan Page de la Municipalidad de Asunción.

• 1 Director de cámaras.

• 2 Técnicos.

• 1 Operador de Caracteres.

• 2 Camarógrafos.

• 2 Asistentes.

Tipo de Transmisiones:

- La cobertura a 2 cámaras debe cumplir con las necesidades comunicacionales exigidas por la Dirección General de Comunicación, destacando el evento con las herramientas disponibles. La cobertura a 2 cámaras debe contar con el mayor dinamismo posible destacando la cobertura. La duración del servicio debe ser hasta 6 horas de transmisión.
- La cobertura puede ser destinada a conferencias de prensa, ponencias del intendente y actividades que la Dirección General de Comunicación considere necesarias para mayor alcance de la ciudadanía. Principalmente las Transmisiones serán por Facebook Live o Instagram, IGTV, desde la Fan Page de la Municipalidad de Asunción.
- Las Transmisiones serán con dos cámaras como mínimo, mezcladas con Swicher, cuya señal final será insertada en el servidor de streaming. El audio para emitir es el captado de la salida de la Consola de Audio.
- Se deberá contar con una conexión de internet LTE, dedicada a esta Transmisión exclusivamente.

Propuesta Económica

Gs: 4.800.000
(Guaraníes: Cuatro millones ochocientos mil)

Forma de pago: Contado

Sin otro particular le saluda atentamente

Néstor Giovanola Blanco
Productor/Director General

LA TRIBU Films
Alférez Silva 302 esq. Tte. Rodí – Teléfono 424 887
E-mail: latribu@latribu.com.py - administracion@latribu.com.py
Asunción - Paraguay

Gmail

Dirección de Comunicación <muniasucomunicaciones@gmail.com>

Presupuesto

1 mensaje

Isla - La Tribu <isla@latribu.com.py> 18 de agosto de 2023, 11:46
Para: muniasucomunicaciones@gmail.com

presupuesto La Tribu 10 Agosto 2023.docx
183K

Asunción, 10 de agosto de 2023

CLIENTE: MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
Atn. Sr. LUIS TRIGÜIZ
Director de Comunicaciones.
Presente.-

PEDIDO: SERVICIO DE TRANSMISIÓN EN DIRECTO VÍA STREAMING

DETALLE

Tenemos mucho agrado presentarles las cotizaciones para la realización del servicio antes enunciado, contemplando las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS A SER PRESTADOS de acuerdo a su solicitud:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS A SER ADQUIRIDOS

ÍTEM	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Servicio de transmisión en vivo (Streaming) en redes sociales de actividades institucionales en las que participe el intendente.	Se deberá proveer de los siguientes elementos / recursos humanos para lograr la transmisión: Equipo Técnico • 2 Cámaras FHD con Zoom óptico 20x Formatos AVCHD y MP4 Tarjeta SD. - Grabación: MP4 hasta 8 horas (50P a 35 Mbps) - Grabación: AVCHD hasta 10 horas y 10 minutos (5p a 28 Mbps). • 2 Trípodes. • Rack de soporte de acuerdo a necesidad de equipo. • 2 transmisores inalámbricos de video RX/TX. Sistema de transmisión de vídeo inalámbrico con entrada y salida SDI y HDMI 0.08S, baja latencia 400ft, largo alcance 4 APP. • 1 Switcher de cámaras FHD. de 4 canales HDMI. Formato: 1920x1080 50i. Formatos HD de entrada: 720p50, 720p59.94, 720p60, 1080p23.98, 1080p24, 1080p25, 1080p29.97, 1080p30, 1080p50, 1080p59.94, 1080p60, 1080i50, 1080i59.94, 1080i60. • Switcher Master (Salida): Output principal 1080 50i / 720p. Formato de salida: 1080p23.98, 1080p24, 1080p25, 1080p29.97, 1080p30, 1080p50, 1080p59.94, 1080p60. - Muestreo de video: YUV 4:2:2 - Precisión cromática: 10 bits - Espacios cromáticos: Rec. 709. • 1 Generador de caracteres/titulador.	UNIDAD	1

Avda Kubitschek esq. Azara – Asunción
+595219824745 62 - +595991703948
rfassolo@hotmail.com

		• 1 Consola digital de sonido interno de 18 canales estéreo. • 4 micrófonos tipo solapero inalámbricos. • 4 micrófonos de mano inalámbricos. • Ambiente (Boom). • Kit de iluminación para estudio, led cálido y frio 3200-5600 kelvin, cables y accesorios. • 4 trípodes para luces de estudio. • 1 Monitor de video FHD HDMI 1920x1080p. • 1 Equipo tipo PC, dedicado para Streaming. Calidad 1280/720. • Sistema de Provisión de Servicio de Internet por Fibra Óptica y/o LTE. • Gráfica: Animación de logotipos (facilitado en alta por la Convocante) y zócalos necesarios para la transmisión. Inserción de gráficas en vivo de manera remota o presencial. Zócalos, Fly, Gráficas, Presentaciones, Viñeta de apertura y cierre. • Streaming Multidestination: Streaming en vivo vía Facebook Live o Instagram, IGTV, desde la Fan Page de la Municipalidad de Asunción. • 1 Director de cámaras. • 2 Técnicos. • 1 Operador de Caracteres. • 2 Camarógrafos. • 2 Asistentes.		

Tipo de Transmisiones:

- La cobertura a 2 cámaras debe cumplir con las necesidades comunicacionales exigidas por la Dirección General de Comunicación, destacando el evento con las herramientas disponibles. La cobertura a 2 cámaras debe contar con el mayor dinamismo posible destacando la cobertura. La duración del servicio debe ser hasta 6 horas de transmisión.
- La cobertura puede ser destinada a conferencias de prensa, ponencias del intendente y actividades que la Dirección General de Comunicación considere necesarias para mayor alcance de la ciudadanía. Principalmente las Transmisiones serán por Facebook Live o Instagram, IGTV, desde la Fan Page de la Municipalidad de Asunción.
- Las Transmisiones serán con dos cámaras como mínimo, mezcladas con Swicher, cuya señal final será insertada en el servidor de streaming. El audio para emitir es el captado de la salida de la Consola de Audio.
- Se deberá contar con una conexión de internet LTE, dedicada a esta Transmisión exclusivamente.

PRESUPUESTO UNITARIO POR EL SERVICIO
G$ 4.500.000 (GUARANÍES CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL)
FORMA DE PAGO: A CONVENIR

Sin otro particular y quedando atentos a su retorno, reciban nuestros más cordiales saludos y quedamos a sus enteras órdenes.

Atentamente.-

p/REACTIVA COMUNICACIONES
Ricardo A. Fassolo O.
C.I.No. 3594478 - Rep. Legal

Avda Kubitschek esq. Azara – Asunción
+595219824745 62 - +595991703948
rfassolo@hotmail.com

Gmail

Dirección de Comunicación <muniasucomunicaciones@gmail.com>

Propuesta de Streaming

1 mensaje

ricardo fassolo <rfassolo@gmail.com> 18 de agosto de 2023, 11:50
Responder a: rfassolo9@gmail.com
Para: Dirección de Comunicación <muniasucomunicaciones@gmail.com>

Adjunto presupuesto corregido

Saludos
Ricardo Fassolo

Propuesta Streaming Reactiva Final 10 08.docx
299K

CONTRATO Nº 81/2022

CELEBRADO ENTRE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL Y LA EMPRESA DUX S.R.L. (DE CONFORMIDAD A LAS CLÁUSULAS MÍNIMAS DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS").

*El **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL**, con domicilio en la Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra, de la ciudad de Asunción, representado en este acto por el **Ing. Com. Marcelo Andrés Denis Torrez**, con **Cédula de Identidad N° 2.243.262**, designado como Director de la Unidad Ejecutora de Contratos, por Resolución DGAF/PRESIDENCIA N° 522/2019 de fecha 21 de mayo de 2019, y autorizado por Resolución DGAF/PRESIDENCIA Nº 54/2022 de fecha 26 de enero de 2022, para suscribir contratos vinculados a los procesos de adquisiciones de bienes y servicios, así como los demás actos administrativos regidos por la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la empresa **DUX S.R.L.**, domiciliado en la Avda. Venezuela N° 2007 c/ Artigas, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Christian Join Wenger Lebron**, con **Cédula de Identidad N° 3.645.546**, en carácter de Representante Legal, denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominados en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente Contrato, para la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE STREAMING Y SOPORTE TÉCNICO EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES NACIONALES Y DEPARTAMENTALES - PLURIANUAL 2022/2023", ID N° 415590**, derivado de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 4/2022**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO.

"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE STREAMING Y SOPORTE TÉCNICO EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES NACIONALES Y DEPARTAMENTALES - PLURIANUAL 2022/2023".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por "LAS PARTES" y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones (PBC), sus Adendas o modificaciones y aclaraciones publicadas en el SICP;
*c) La oferta del **PROVEEDOR**;*
*d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la **CONTRATANTE** y su respectiva notificación.*

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

*Los documentos adicionales del Contrato son: **No Aplica**.*

Ing. Com. Marcelo A. Denis T.
Director
Unidad Ejecutora de Contratos

DUX S.R.L.
Christian Wenger

4. ***IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. (Art. 37 Inc. a, de la Ley N° 2051)***

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) individualizado con el ***ID N° 415590****, contemplado dentro del Presupuesto aprobado para la Entidad en el Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022 y sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023.*

5. ***PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. (Art. 37 Inc. b, de la Ley N° 2051)***

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de ***LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 4/2022 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE STREAMING Y SOPORTE TÉCNICO EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES NACIONALES Y DEPARTAMENTALES - PLURIANUAL 2022/2023", ID N° 415590****, convocada por la Unidad Operativa de Contratación de la Justicia Electoral. La adjudicación fue realizada según Resolución DGAF/TSJE N° 317/2022.*

6. ***PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS. (Art. 37 Inc. c, de la Ley N° 2051).***

PLANILLA DE ADJUDICACIÓN						DUX S.R.L.	
Ítems	Códigos de Catálogo	Descripción de los Servicios	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	83121703-004	Servicio ENG Vivo	Unidad	Evento	1	1.630.000	1.630.000
2	83121703-004	Servicio Multicam - 2 Cámaras	Unidad	Evento	1	3.000.000	3.000.000
3	83121703-004	Servicio Multicam - 3 Cámaras	Unidad	Evento	1	3.900.000	3.900.000
4	83121703-004	Servicio Multicam - 4 Cámaras	Unidad	Evento	1	4.800.000	4.800.000
5	83121703-004	Servicio Multicam - 5 Cámaras	Unidad	Evento	1	6.600.000	6.600.000
6	83121703-004	Servicio de Cobertura de Eventos especiales - Tipo 01	Unidad	Evento	1	8.880.000	8.880.000
7	83121703-004	Servicio de Cobertura de Eventos especiales - Tipo 02	Unidad	Evento	1	11.760.000	11.760.000
Total							40.570.000

La adjudicación del presente Contrato es por un ***monto mínimo*** *de* ***Gs. 150.000.000.- (Guaraníes Ciento Cincuenta Millones)****, incluido todos los impuestos y por un* ***monto máximo*** *de* ***Gs. 300.000.000.- (Guaraníes Trescientos Millones)****, incluido todos los impuestos.*

El ***PROVEEDOR*** *se compromete a la prestación de los servicios a la* ***CONTRATANTE*** *y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.*
La ***CONTRATANTE*** *se compromete a pagar al* ***PROVEEDOR*** *como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.*
El precio del Contrato estará sujeto a reajustes siempre y cuando el IPC, publicado por el BCP, haya sufrido una variación igual o mayor al 15% (quince por ciento) con relación al vigente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

A= P x I.I.B.C.P

Marcelo A. Venis T.
Director
Unidad Ejecutora de Contratos

DUX S.R.L.
Christian Wenger

Dónde:
A: *Precio ajustado de los servicios facturados.*
P: *Precio facturado de los servicios ofertados.*
I.I.B.C.P: *Índice de inflación emitido por el Banco Central del Paraguay.*
El reajuste solo será aplicado a solicitud del ***PROVEEDOR****, el cual deberá hacerlo por escrito. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente.*
Los procedimientos para el reajuste serán los siguientes:

- *En caso de que el* ***PROVEEDOR*** *se encuentre atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el apartado de "Plan de entrega de los servicios" de la sección "Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas" establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, no se reconocerá reajuste de precios.*
- *El* ***PROVEEDOR*** *presentará las facturas de reajuste en forma independiente y simultáneamente con las facturas específicas de los servicios adjudicados.*
- *El reajuste será aplicado a aquella parte de los servicios pendientes de prestación, luego de la variación del precio y solo será a solicitud de la PARTE.*

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2023.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. (Art. 37 Inc. d, de la Ley Nº 2051)

Una vez firmado el Contrato, se procederá a la emisión de la Orden de Trabajo y/o Servicios, según la necesidad y cantidad requerida por la ***CONTRATANTE****, conforme a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).*
A partir de la fecha de recepción de la Orden de Trabajo y/o Servicios, el ***PROVEEDOR*** *tendrá los siguientes plazos:*
Ítem Nº 1: 1 (una) hora para el inicio de la prestación de los servicios solicitados;
Ítem Nº 2 al 7: 1 (un) día hábil para el inicio de la prestación de los servicios solicitados.
El ***PROVEEDOR*** *deberá acreditar la prestación de los servicios solicitados, mediante la presentación de Informes Técnicos o de Actividades realizadas, en cumplimiento del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).*
Los servicios serán prestados en la sede central de la Justicia Electoral sito en la Avda. Eusebio Ayala Nº 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra, en coordinación con la Dirección de Prensa y Publicidad, y la Dirección de Asesorías Electorales.
Las fechas y horarios serán especificadas por los administradores del Contrato de acuerdo a la necesidad institucional, conforme a la entrega de la Orden de Trabajo y/o Servicios.
Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:
La ***CONTRATANTE*** *se encargará de la inspección y revisión de los servicios adjudicados y la misma será realizada por funcionarios técnicos designados por la Justicia Electoral, y se tendrá en cuenta los siguientes criterios:*

- *Cumplir con lo establecido en los apartados de "Detalle de los productos y/ servicios con las respectivas especificaciones técnicas - CPS" y "Plan de entrega de los servicios", solicitados en la sección de Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.*
- *Una vez realizada la revisión e inspección, en base a los criterios anteriormente señalados, y si los mismos no fueren de la entera conformidad de la* ***CONTRATANTE****, se procederá a rechazarlos.*

Jorge Denis T.
Director
Unidad Ejecutora de Contratos

DUX S.R.L.
Christian Wenger

- *Si los servicios prestados no fueren aprobados por no ajustarse a lo requerido por la **CONTRATANTE**, se solicitará por nota la efectiva corrección de los defectos o reemplazo de los ítems para la prestación de los servicios, en el plazo de 15 (quince) minutos, hasta ajustarse a lo requerido por la **CONTRATANTE**.*

Esto se efectuará a fin de garantizar la calidad de los servicios y así cumplir satisfactoriamente con las Especificaciones Técnicas.
*Las inspecciones y pruebas se realizarán en la sede central de la Institución. Se verificará si los servicios prestados por el **PROVEEDOR**, se encuentran libre de defectos o fallas, y si se ajustan a lo solicitado por la **CONTRATANTE**.*

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES. (Art. 37 Inc. f, de la Ley Nº 2051)

No aplica.

10. CONDICIONES DE PAGO.

*El **PROVEEDOR** para solicitar el pago de las obligaciones deberá cumplir satisfactoriamente con lo establecido en las Formas y Condiciones de Pago, estipuladas en las Condiciones Contractuales del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).*
*Las formas y condiciones de pago al **PROVEEDOR**, en virtud del Contrato serán las siguientes: **Sin Anticipo**.*
El pago se realizará a crédito, en guaraníes y en un plazo no mayor de 60 días luego de haber recibido la factura crédito y los documentos que avalen la prestación de los servicios adjudicados como ser Informes Técnicos o de Actividades realizadas, dentro de la partida de la Programación Presupuestaria del Presupuesto asignado a la Justicia Electoral dentro del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022 y sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, de acuerdo con el plan de caja otorgado a la Justicia Electoral por el Ministerio de hacienda y la transferencia de fondos a ser efectuada por dicho organismo.
Del monto total facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al IVA y el Impuesto a la Renta, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Independientemente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención del 0,5% (cero coma cinco por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a la normativa emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), la misma deberá ser depositada obligatoriamente en una Cta. Cte. indicada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

11. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Prensa y Publicidad y la Dirección de Asesorías Electorales, y tendrán la responsabilidad de la gestión de este, monitoreando el cumplimiento de las condiciones pactadas, los plazos, la prestación de los servicios a conformidad, el seguimiento continuo al Contrato con el acompañamiento necesario, además de realizar las acciones necesarias para asegurar una correcta ejecución contractual.
Los administradores del Contrato serán responsables de solicitar, de forma conjunta o indistinta, la emisión para la suscripción de la Orden de Trabajo y/o Servicios. En caso de ausencia justificada de éste, podrá suscribir el Coordinador General u otro funcionario designado del área respectiva, previa autorización de la Coordinación General de Administración y Finanzas (CGAF).

Pablo A. Denis T.
Director
Unidad Ejecutora de Contratos

DUX S.R.L.
Christian Wenger

Corresponderá a la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos (UEC), de manera enunciativa y no limitativa, gestionar garantías, Adendas, realizar el seguimiento de la ejecución contractual de conformidad a las condiciones pactadas, gestionar aplicación de multas, sanciones y la rescisión del Contrato cuando corresponda.

Los responsables de la administración del Contrato, de forma conjunta o indistinta, deberán remitir a la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos (UEC), un Informe detallando el porcentaje de ejecución del Contrato, de acuerdo a los servicios efectivamente prestados, como así también, todas las documentaciones respaldatorias de la prestación del servicio, a fin de realizar el seguimiento de las condiciones pactadas, dar acompañamiento a la correcta ejecución de los mismos de acuerdo a los plazos establecidos y realizar el trámite correspondiente para el registro contable de obligación y la generación de la solicitud de transferencia de recursos para el pago correspondiente al ***PROVEEDOR****.*

12. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 Inc. h, Ley Nº 2051)

No aplica.

13. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (Art. 37 Inc. g, de la Ley Nº 2051)

La Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendario siguientes a la firma del Contrato, de conformidad al Artículo 39 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", debiendo adoptar alguna de las siguientes formas:

a. Garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.
b. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay.

La Garantía de Fiel Cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del Contrato, y deberá ser entregado a la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos (UEC).

La Garantía de Fiel Cumplimiento tendrá una vigencia a partir de la firma del presente Contrato hasta el 31 de enero de 2024.

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar dentro de los 30 (treinta) días posteriores, contados a partir del cumplimiento total de las obligaciones del ***PROVEEDOR*** *en virtud del Contrato.*

14. OBLIGATORIEDAD DE DECLARAR INFORMACIÓN DEL PERSONAL DEL PROVEEDOR EN EL SICP.

El ***PROVEEDOR*** *deberá proporcionar los datos de identificación de sus subcontratistas, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del Contrato, dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la obtención del Código de Contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho Contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas, para ello el* ***PROVEEDOR*** *deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponibles a través del SIPE.*

Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el ***PROVEEDOR*** *está obligado a actualizar el (FIP).*

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD EJECUTORA DE CONTRATOS
JUSTICIA ELECTORAL

Denis T.
Director
Unidad Ejecutora de Contratos

DUX S.R.L.
Christian Wenger

*Como requerimiento para efectuar los pagos a los **PROVEEDORES**, la **CONTRATANTE**, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el **PROVEEDOR** se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el IPS.*
*La **CONTRATANTE** podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para el **PROVEEDOR** y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.*
*El **PROVEEDOR** deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la **CONTRATANTE** como los realizados por el Instituto de Previsión Social, así como por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable al **PROVEEDOR**.*
*En caso de detectarse que el **PROVEEDOR** o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la **CONTRATANTE** para que en 10 (diez) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable al **PROVEEDOR**.*

15. MULTAS. (Art. 37 Inc. i, de la Ley Nº 2051)
*El valor de las multas será de 0,06% (cero coma cero seis por ciento) por cada día de atraso en la prestación de los servicios adjudicados, hasta alcanzar el porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la **CONTRATANTE** podrá aplicar el procedimiento de rescisión del Contrato de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.*
La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

16. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS. (Art. 37 Inc. j, de la Ley Nº 2051)
*Los servicios se deberán ajustar estrictamente a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones si las hubiere; y a la oferta presentada por el **PROVEEDOR**.*

17. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO. (Art. 37 Inc. k, de la Ley Nº 2051)
Las causales y los procedimientos para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y en las demás disposiciones legales relativas a la materia.
Se dará por terminado el presente Contrato por las siguientes causas:

a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales;
b) Por mutuo acuerdo de "LAS PARTES";
c) Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del Contrato;
*d) Por decisión unilateral de la **CONTRATANTE**, en caso de incumplimiento del **PROVEEDOR**;*
*e) Por muerte del **PROVEEDOR** o contratista persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos*

Dirección General de Administración y Finanzas - Unidad Ejecutora de Contrataciones - Justicia Electoral
Roberto Ar. Denis T.
Director
Unidad Ejecutora de Contrataciones

TTS XIG
Christian Wenger

competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.

POR MUTUO ACUERDO

El Contrato terminará por mutuo acuerdo entre "LAS PARTES" cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o casos fortuitos, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el Contrato, "LAS PARTES" podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.

*Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o del **PROVEEDOR**. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar Contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto.*

RESCISIÓN DE CONTRATO

*La **CONTRATANTE** podrá rescindir administrativamente los contratos, a los que se refiere esta Ley, en los siguientes casos:*

*a) Por incumplimiento del **PROVEEDOR**;*
*b) Por quiebra o insolvencia del **PROVEEDOR**;*
c) Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del Contrato;
*d) Por suspensión de los trabajos, imputable al **PROVEEDOR**, por más de 60 (sesenta) días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;*
*e) Por fraude o colusión debidamente comprobado del **PROVEEDOR** desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato;*
f) Por haberse celebrado un Contrato contra expresa prohibición de la Ley; y
g) En los demás casos estipulados en el Contrato, de acuerdo a su naturaleza.

*La **CONTRATANTE** iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los 15 (quince) días calendario siguientes a aquel en que se hubiere agotado plazo límite de aplicación de las penas convencionales.*

*Si previamente a la determinación de dar por rescindido el Contrato, se hiciera la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades del **PROVEEDOR**.*

El proceso de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

*a) Se iniciará a partir de que al **PROVEEDOR** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 10 (diez) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;*
b) Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y
*c) La determinación de dar o no por rescindido el Contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al **PROVEEDOR**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso a).*

Denis T.
Director
Unidad Ejecutora de Contratos

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD EJECUTORA DE CONTRATOS
JUSTICIA ELECTORAL

DUX S.R.L.
Christian Wenger

TERMINACIÓN POR CAUSA IMPUTABLE A LA CONTRATANTE

*El **PROVEEDOR** podrá dar por terminado el Contrato, por las siguientes causas imputables a la **CONTRATANTE**:*

a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de 60 (sesenta) días calendario;

*b) Por la suspensión de los trabajos por más de 60 (sesenta) días calendario, dispuesto por la **CONTRATANTE**, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito, y*

*c) Cuando los diseños definitivos sean técnicamente inejecutables y no se hubiesen solucionado los defectos dentro de los 60 (sesenta) días calendario siguientes a aquel en que el **PROVEEDOR** lo hubiere hecho del conocimiento de la **CONTRATANTE**.*

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. (Art. 37 Inc. l, de la Ley Nº 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta Ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

Para el caso que "LAS PARTES" no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, estas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, "LAS PARTES" someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando "LAS PARTES" conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente Contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrales, "LAS PARTES" establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

19. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre "LAS PARTES", el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), debiendo asumir "LAS PARTES" las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del presente Contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay en fecha 14 de octubre del año 2022.

*Sr. **Christian Weiß Wenger Debron***	*Ing. Com. **Marcelo Andrés Denis Torrez***
*Por y en nombre del **PROVEEDOR***	*Por y en nombre de la **CONTRATANTE***
DUX S.R.L.	***Tribunal Superior de Justicia Electoral***
Representante Legal	*Representante Legal*

5 (cinco)

00000016

ASU Comunicación

Municipalidad de Asunción
1er Piso / Bloque A
021 610 593
www.asunción.gov.py

00000058

Asunción, 6 de febrero de 2023.-

Señora
RICARDO FASSOLO
Correo: rfassolo@gmail.com
Presente

Me dirijo a Usted con fin de solicitar su amable colaboración para remitir cotización de precios del servicio descripto más abajo, con el objeto de contar con referencias del mercado para integrar el Precio de Referencia del procedimiento de contratación para el ***"SERVICIO DE TRANSMISIÓN EN DIRECTO VÍA STREAMING",*** que desde esta Institución Municipal se pretende ejecutar mediante alguno de los procedimientos previstos en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

En ese sentido, solicitamos pueda proporcionarnos la cotización del servicio, cuyas especificaciones se adjuntan a la presente nota.

Solicitamos considerar en el precio mensual unitario total de cada ítem, todos los impuestos aplicables y un plazo de pago de aproximadamente 60 días desde la provisión del servicio.

El procedimiento no contemplará anticipo financiero.

La referencia solicitada podrá ser enviada al siguiente correo electrónico: muniasucomunicaciones@gmail.com

Asumimos además que, con la remisión de la cotización solicitada, vuestra firma acepta que los precios presentados sean publicados en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py).

La presente solicitud se realiza en el marco de la Resolución DNCP 1890/20, por lo cual, la cotización presentada no constituye promesa ni compromiso de contratación futura por parte de la Municipalidad de Asunción.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN

Abog. Luis Trigüis
Dirección General de Comunicación
Municipalidad de Asunción

Municipalidad de Asunción

#ASUNCIÓN EN ORDEN

6 (seis)

00000015

00000057

Municipalidad de Asunción
1er Piso / Bloque A
021 610 593
www.asunción.gov.py

ASU Comunicación

Anexo

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS A SER ADQUIRIDOS

ÍTEM	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Unidad de Medida	Cantidad
1	Servicio de transmisión en vivo (Streaming) en redes sociales de actividades institucionales en las que participe el intendente.	Se deberá proveer de los siguientes elementos/recursos humanos para lograr la transmisión: Equipo Técnico 1 Rack de TV HD de acuerdo a necesidad de equipo. 2 transmisor inalámbrico RX/TX 1 Switcher de cámaras FHD. 1 Generador de caracteres/titulador. 1 Consola de sonido interno. 2 Cámaras FHD con accesorios. 1 Monitor de video 1 Equipo tipo PC, dedicado para Streaming. Sistema de Provisión de Servicio de Internet por Fibra Óptica y LTE. 1 Equipo de LTE Internet. Animación de logotipos (facilitado en alta por la Convocante) y zócalos necesarios para la transmisión. 1 Director de cámaras. 2 Técnicos. 1 Operador de Caracteres. 2 Camarógrafos. 2 Asistentes.	Unidad	1

Tipo de Transmisiones:

- Principalmente las Transmisiones serán por Facebook Live o Instagram, IGTV, desde la Fan Page de la Municipalidad de Asunción.
- Las Transmisiones serán con dos cámaras como mínimo, mezcladas con Swicher, cuya señal final será insertada en el servidor de streaming. El audio para emitir es el captado de la salida de la Consola de Audio.
- Se deberá contar con una conexión de internet LTE, dedicada a esta Transmisión exclusivamente.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN DIRECCIÓN GENERAL

Luis Trigüis
Director General
Dirección Gral. de Comunicación

Municipalidad de Asunción

#ASUNCIÓN EN ORDEN

9 (nueve)

00000012

ASU Comunicación

Municipalidad de Asunción
1er Piso / Bloque A
021 610 593
www.asuncion.gov.py

00000052

Asunción, 6 de febrero de 2023.-

Señora
NESTOR GIOVANOLA
Correo: isla@latribu.com.py
Presente

Me dirijo a Usted con fin de solicitar su amable colaboración para remitir cotización de precios del servicio descripto más abajo, con el objeto de contar con referencias del mercado para integrar el Precio de Referencia del procedimiento de contratación para el ***"SERVICIO DE TRANSMISIÓN EN DIRECTO VÍA STREAMING",*** que desde esta Institución Municipal se pretende ejecutar mediante alguno de los procedimientos previstos en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

En ese sentido, solicitamos pueda proporcionarnos la cotización del servicio, cuyas especificaciones se adjuntan a la presente nota.

Solicitamos considerar en el precio mensual unitario total de cada ítem, todos los impuestos aplicables y un plazo de pago de aproximadamente 60 días desde la provisión del servicio.

El procedimiento no contemplará anticipo financiero.

La referencia solicitada podrá ser enviada al siguiente correo electrónico: muniasucomunicaciones@gmail.com

Asumimos además que, con la remisión de la cotización solicitada, vuestra firma acepta que los precios presentados sean publicados en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py).

La presente solicitud se realiza en el marco de la Resolución DNCP 1890/20, por lo cual, la cotización presentada no constituye promesa ni compromiso de contratación futura por parte de la Municipalidad de Asunción.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN

Abog. Luis Trigüis
Dirección General de Comunicación
Municipalidad de Asunción

10 (Diez)

00000011

ASU Comunicación

Municipalidad de Asunción
1er Piso / Bloque A
021 610 593
www.asunción.gov.py

00000051

Anexo

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS A SER ADQUIRIDOS

ÍTEM	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Unidad de Medida	Cantidad
1	Servicio de transmisión en vivo (Streaming) en redes sociales de actividades institucionales en las que participe el intendente.	Se deberá proveer de los siguientes elementos/recursos humanos para lograr la transmisión: Equipo Técnico 1 Rack de TV HD de acuerdo a necesidad de equipo. 2 transmisor inalámbrico RX/TX 1 Switcher de cámaras FHD. 1 Generador de caracteres/titulador. 1 Consola de sonido interno. 2 Cámaras FHD con accesorios. 1 Monitor de video 1 Equipo tipo PC, dedicado para Streaming. Sistema de Provisión de Servicio de Internet por Fibra Óptica y LTE. 1 Equipo de LTE Internet. Animación de logotipos (facilitado en alta por la Convocante) y zócalos necesarios para la transmisión. 1 Director de cámaras. 2 Técnicos. 1 Operador de Caracteres. 2 Camarógrafos. 2 Asistentes.	Unidad	1

Tipo de Transmisiones:

- Principalmente las Transmisiones serán por Facebook Live o Instagram, IGTV, desde la Fan Page de la Municipalidad de Asunción.
- Las Transmisiones serán con dos cámaras como mínimo, mezcladas con Swicher, cuya señal final será insertada en el servidor de streaming. El audio para emitir es el captado de la salida de la Consola de Audio.
- Se deberá contar con una conexión de internet LTE, dedicada a esta Transmisión exclusivamente.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN DIRECCIÓN GRAL. DE COMUNICACIÓN

Luis Trigüis
Director General
Dirección Gral. de Comunicación

Municipalidad de Asunción

#ASUNCIÓN EN ORDEN